

# Sección Judicial

## REMATES

### HUMBERTO LUIS GNOVATTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial Nro. 8, Depto. Judicial San Martín, en autos "Smoler, María c/ Gómez, Eduardo José s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 67539, que Humberto Luis Gnovatto, CUIT 20-08392986-4, rematará EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS. en las instalaciones del Juzgado actuante sitas en el 1er. piso del edificio de Tribunales de San Martín, Avda. R. Balbín 1753 de Gral. San Martín, el inmueble sito en calle Lincoln 4001/4005 esquina 18 de Diciembre de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Nom. Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 99 - Parcela 11. Matrícula 39031. Según constatación no respondió persona alguna. Consultados los vecinos acerca de los ocupantes del citado domicilio, éstos informan que dicho inmueble se encuentra deshabitado desde hace muchos años atrás. Asimismo se informa a V.S. que la propiedad objeto de la presente medida presenta signos evidentes de deshabitación, al poder observarse desde la vía pública matorrales/pastos en paredes y en la parte superior del inmueble. Deudas: ARBA al 09/07/2017 \$ 11.115,80; Tasas Municipales al 17/08/2017 \$ 22.638,91; AySA. Al 23/08/2017 \$ 20.712,72; OSN sin deuda. Visitar el 14 de septiembre de 2017 de 10 a 12 hs. Comisión 3 % a cargo de cada parte - con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes. Señal 10%. Base: 2/3 partes de la valuación fiscal, o sea \$ 105.064. Sellado 1,2 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Los tributos provinciales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. Gastos de justicia, arts. 9879 inc. 1 y 3900 Código Civil). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.- En el caso de los hipotecarios, las deudas por impuestos tasas o servicios que recaigan sobre el inmueble a subastarse deberán abonarse si existiera remanente en el precio de venta, y si este no alcanzara se liberará al inmueble de las cargas que lo gravan desde la constitución de hipoteca, hasta la toma de posesión a efecto de la escrituración (Cámara Sala I fs. 65/96. Reg. I-256, 12/09/01). A efectos de ingresar a la sala de subasta los interesados deberán exhibir la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 10.000. Gral. San Martín, 1º de septiembre de 2017. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario.

L.P. 24.759 / sep. 11 v. sep. 13

### NORA GRACIELA LORENZO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "López Isabel s/Quiebra s/Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)" Expte. N° 121663, hace saber que la martillera Nora Graciela Lorenzo (Reg. 2963), con domicilio en Avenida Constitución 5951 local 1, rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) c/base en \$ 77.812, el inmueble sito en calle Francia 2175 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 42. Sin ofertas se realizará una 2da. el 02/10/2017 c/base \$ 58.359, ambas A LAS 13:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. C, Mza. 232-e, Parc. 11, Matrícula 77523 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. 149 ms. 89 dms, cdos., demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 20/09/2017 de 10 a 11 hs. Informes Mart. Tel: 4714520/156889236/155750992. Mar del Plata, 30 de agosto de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 10.546 / sep. 11 v. sep. 15

### RICARDO ALBERTO NARI

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Ricardo Alberto Nari, Reg. 1761, con of. en Estrada 5875 M.del P., rematará EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de Mar del Plata: inmueble ubicado en calle Acha 1034/48 de Mar del Plata, edif. s/lote de 665,13 m2. Catastro: Circ. VI - Secc. H - Manz. 26-E - Parc. 22-a. Dominio: Matrícula 136.386 (45). La venta se ordena en el estado de ocup. que surge del mando de constat. obrante en autos, esto es desocupado. Base de venta: \$ 1.500.000. Al contado. Señal 10% - Honor. 5% a cargo del adq. con más 10% de aportes prev. s/honor. Ant., Imp. fiscal 0,6% a cargo de cada parte. El comprador en subasta deberá afrontar todo los gtos. de la operación que debe llevarse a cabo en el Reg. de la Prop. Inmueble, tales como pago de impuesto a la transferencia de inmuebles y/o sellados por la adquisición y/o gravamen fiscal que afecte la operación por realizarse la misma en beneficio del comprador. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate y deberá constit. domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Inmob. al 7-9-17 \$ 237.275,80; Municip. al 23-8-17 \$ 287.121,44 y O. Sanit. al 23-8-17 \$ 130.887,23. La venta se ordena libre de grav., impuestos, tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por parte del adquirente. Visita: 19-9-17 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Iglu S.A.I.C. Su Quiebra, Exp. N° 26.068. Mar del Plata, 31 de agosto de 2017. Mirta R. Negréte de Alonso, Secretaria.

C.C. 10.547 / sep. 11 v. sep. 15

### ISABEL ESTER DI PAOLO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, hace saber que la Martillera Isabel Ester Di Paolo T° IV F° 135 del CMCPBB, designado en autos "Barragán Horacio Eloy S/ Quiebra" Expte. 18.074. Rematará EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HS. en el domicilio de Brandsen N° 148 de la ciudad de Bahía Blanca el 100% de un inmueble sito en calle Brandsen N° 586 de la ciudad de Tres Arroyos, Partido del mismo nombre, Matrícula N° 36.041, (108) Nom. Catras: Circ. I, Sec. B, Mza. 46-B, Parc. 14-B, Partida (108) 31987, Con la base de \$ 650.000 señal 20%, comisión 5%, más Aportes Ley 10.973 y Sellado, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Adeuda Impuestos Municipales y Provinciales. La propiedad se encuentra desocupada. Para visitas el día 8 de noviembre de 2017 de 10:00 a 10:30 hs. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado en Arts. 580 y 581 del CPCC. Asimismo, se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta al Sr. Secretario, los que serán retirados por la martillera un día antes del remate y abiertos al iniciarse el mismo, debiendo estar presente el oferente si lo hubiere. Tres Arroyos, 31 de agosto de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 10.612 / sep. 12 v. sep. 18

### JULIO CÉSAR RIOLFFI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Depto. Jud. Necochea, hace saber que en Exp. 49.952 "Podestá, Carlos Alberto S/ Quiebra (pequeña) S/ Incidente de Realización de Bienes (Matrícula 22.512)" el martillero Julio César Riolfi, mat. N° 207 del Colegio Departamental Necochea, domic. 66-2817 Necochea, Teléf. 43-9653 Rematará EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HS., en Colegio Martilleros y Corred. Pcos. Necochea, sito en calle 68 N° 3153 Necochea, el 100% indiviso de un lote de terreno desocupado sito en calle 103 s/n entre calles 28 y 30 de la ciudad de Necochea (con fondo calle 101), con una superficie total de 400 mts. (10 mts. de frente por 40 mts. de fondo), con base \$ 480.000, datos catastrales: Circ. 13, Sec. B, Mza. 80H, Parc. 22, Matrícula 22.512 del partido de Necochea (076), en caso de fracasar la primera subasta, se realizará otra dentro del término de 30 minutos y con una reducción en la base del 25%. Si volviere a fracasar, se procederá - dentro del término de 30 minutos - a la venta sin base. El inmueble se adquiere libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión, la que deberá efectivizarse en un término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Título y demás constancias en autos. Señal 10%. Comisión martillero 5% más aportes de ley a cargo del comprador y sellado fiscal. Todo en efectivo acto subasta, el comprador debe constituir domicilio en radio Juzgado bajo apercibimiento de ley y pagar saldo dentro 5 días de aprobado remate. Exhibición el día 27/9/2017 de 11 a 11:30 hs. Necochea, agosto de 2017. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 10.607 / sep. 12 v. sep. 14

**MIGUEL ISIDORO FIOI**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Henderson, Secretaría Única, hace saber que el martillero Miguel Isidoro Fioi, T° I F° 144, DJTL, CUIT 20-05062070-1 rematará EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HS. en calle Villegas N° 757 de Trenque Lauquen (Colegio de Martilleros) un inmueble urbano edificado, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 439 de Henderson, Nomenc. Catast.: Circ. V; Secc. B; Manz. 8-b; Parc. 16; Partida N° 119-2639; Matrícula N° 4505, del Registro de Hipólito Yrigoyen (119); Superficie: 1600m2. Tributos: Municipal: \$ 21.089,95 al 27-03-2017, Rentas: \$ 7.114,40 al 26-05-2017. Se podrá revisar el 04/11/2017 de 11:00 hs. a 11:00 hs. Base: \$ 320.000,00. Señal: 10%. Saldo al 5to. día de aprobado el remate. Gastos escrituración e imp. sellos: a cargo adquirente. Comisión: 4% cada parte con más el 10% de esta en concepto de aportes previsionales. Títulos en autos. Subasta ordenada en "Goitisoló, Cristian Alberto c/ Giambone de Méndez, María Cristina s/ Cobro Ejecutivo" (3284/02). Henderson, 17 de agosto de 2017. Dra. Patricia B. Curzi, Abogada Secretaria.

T.L. 77.931 / sep. 12 v. sep. 14

**GUSTAVO ALEJANDRO MORZILLI**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, en los autos "Clínica Privada Nuestra Sra. del Carmen s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 885559, hace saber que el martillero Gustavo Alejandro Morzilli, Colegiado N° 6877 T° 13 F° 12, con domicilio procesal en calle 58 N° 411 de La Plata, teléfono 0221-4226895, procederá, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, comenzando EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017, A PARTIR DE LAS 10:00 HS. y finalizando EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., a la venta del cien por ciento (100 %) del conjunto de bienes que integran el establecimiento de la fallida "Clínica Privada Nuestra Señora del Carmen S.R.L", sito en la calle Villarino N° 271 de la localidad y Partido de Chivilcoy, integrado por: dos (2) inmuebles, nomenclatura catastral Circ. XVIII, Sec. C, Manz. 222, Parc. 3 "N" y Parc. 14 "D", del Pdo. de Chivilcoy (028), Matrículas N° 27264 y N° 14154, Pdo. de Chivilcoy (028), desocupados según mandamiento de constatación; Tomógrafo (requiere reparación), ecógrafo, camilla para rayos, aparato de rayos e insumos varios vinculados y equipamiento vario relacionado a la prestación de servicios de salud, funcionamiento edilicio y a la gestión administrativa de la explotación comercial. Base: pesos cinco millones novecientos noventa mil (\$ 5.990.000). Visitas: el día 12 de octubre de 2017, de 12:00 a 14:00 en el domicilio del establecimiento. Para participar de la subasta deberá depositarse en la cuenta de autos, 2050-913362/6, CBU 0140114727205091336260, CUIT 30-70721665-0, el cinco por ciento (5%) de la base en concepto de garantía, esto es la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos (\$ 299.500), quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario.- Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos adquiridos en la subasta a terceros, debiendo practicarse las inscripciones pertinentes y entrega de la posesión al postor triunfante. Los interesados están autorizados a consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento de que el auto de venta, el presente edicto y diversas fotografías ilustrativas de los bienes que integran el establecimiento a realizarse se hallan disponibles en el sitio web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>). Los interesados deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro Gral. de Subastas Judiciales del Dpto. Judicial La Plata, con una antelación mínima de tres (3) días a su inicio. Finalizada la subasta, el adjudicatario deberá comparecer a la audiencia que se fijará al efecto, muñido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias a dictarse se le notificarán por nota. Aprobada la subasta deberá acreditar, dentro de los cinco (5) días y con el comprobante pertinente, el depósito del saldo de precio con más la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de compra en concepto de comisión del martillero y el diez por ciento (10%) sobre esta última por aportes previsionales. Estado parcelario, impuesto de sellos y gastos de escrituración a cargo del adquirente. Se hace saber que la deuda devengada por tributos provinciales y municipales con posterioridad al dictado de la orden de entrega de la posesión de los bienes subastados, en principio, estarán a cargo exclusivo del adquirente, salvo que la demora del referido momento procesal fuera a él imputable, en cuyo caso, quedarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para remover las causas del retardo. Secretaría. La Plata, 04 de septiembre de 2017. Augusto Finochietto, Secretario.

C.C. 10.674 / sep. 13 v. sep. 14

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Castro, hace saber que en los autos "MELCHIOR VÍCTOR OMAR s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 92771, con fecha 05/07/2017, se decretó:... 1°) Declarar la quiebra de Víctor Omar Melchior (DNI 28.722.272) con domicilio real en calle 150 y 62 de Berisso ... Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Gabriel E. Brindesi, con domicilio en calle 48 N° 632, Piso 10 Oficina 131 de la ciudad de La Plata, hasta el día 14 de setiembre de 2017, los días lunes a viernes de 8,30 a 12,30 hs. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y diario Hoy de La Plata, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, 3er. párrafo Ley 24.522). María Celina Castro, Secretaria Abogada.

C.C. 10.449 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial número 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celia Castro, hace saber que en los autos «Lirola María Josefa s/ Quiebra (Pequeña)», Expte. N° 91355, con fecha 02/06/2016, se decretó:... 1°) Declarar la quiebra de MARÍA JOSEFA LIROLA, DNI 10.530.837 con domicilio real en calle 51 N° 1392 de La Plata... Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Gabriel E. Brindesi, con domicilio en calle 48 N° 632, Piso 10 Oficina 131 de la ciudad de La Plata... los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Con fecha 4 de julio de 2017 se resolvió:... corresponde fijar nuevas fechas de verificación de acuerdo al siguiente detalle: para que los acreedores de la fallida presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, fíjase el día 3 de noviembre de 2017 para la presentación ante el Tribunal del informe individual se fija la fecha del 4 de diciembre de 2017, y el Informe General deberá ser presentado a los 30 días del anterior (Art. 88 Inc. 11 LCQ). La Plata, 22 de agosto de 2017. María Celina Castro, Secretaria Abogada.

C.C. 10.450 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.219 (I.P.P. 10-00-013467-16) seguida a Daniela Micaela Ríos Albornoz por el delito de Robo en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada DANIELA MICAELA SUÁREZ MELOÑO, -titular del D.N.I. N° 40.624.897, de nacionalidad argentina, sin sobrenombres ni apodos, instruida, nacida el día 11 de octubre de 1.996 en la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, hija de Pablo Ríos (v) de Alba Albornoz (v), desocupada, con último domicilio en la calle N° 1026 esquina Alem de Barrio Matera, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector «K» de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 17 de agosto 2.017. Atento al tiempo transcurrido y sin perjuicio de estar a la espera de la información que pudiera aportar la Defensa respecto de su pupila, atento a lo que surge de fs. 89, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Daniela Micaela Ríos Albornoz por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez en lo Correccional, interinamente a cargo. Secretaría, 17 de agosto de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.415 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón; en causa N° J-1136 seguida a Javier Alberto González, por el delito de desobediencia, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JAVIER ALBERTO GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de diciembre del año 1.967 en Capital Federal, hijo de Máximo y de Emérita Sayago, con DNI N° 18.407.462, con último, domicilio en la calle Paganini N° 3.198, del Barrio San Alberto, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: « Ciudad de Marón, 14 de agosto de 2017 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Javier Alberto González por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)». Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de agosto de 2017. Eugenia N. Rojas Secretaria.

C.C. 10.416 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1225 seguida a Fernando Gabriel Díaz Juárez, por los delitos de amenazas coactivas y lesiones -en concurso real entre sí-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a FERNANDO GABRIEL DÍAZ JUÁREZ, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1975, en Rafael Castillo, instruido, gastronómico, de estudios secundarios completos, con último domicilio en la calle Pirovano N° 532 de la localidad y partido de Morón, hijo de Orlando Díaz (f) y de Elsa Juárez (v), titular del DNI N° 25.179.916 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fernando Gabriel Díaz Juárez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe continuación el auto que ordena el libramiento del presente: « Ciudad de Morón, 23 de agosto de 2017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fernando Gabriel Díaz Juárez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, jueza en lo Correccional. Secretaria, 23 de agosto de 2017. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 10.417 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, jueza cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-461 seguida por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de 5 (cinco) días a RICARDO ALEJANDRO GÓMEZ de estado civil soltero, albañil, argentino, titular del D.N.I N° 39.964.882, nacido el 24 de febrero de 1.988, en la localidad de San Antonio de Padua, con últimos domicilios denunciados en las calles domiciliado en la calle Venancio Flores 1.946, y Balcarce N° 2253 ambos de la localidad de Libertad, partido de Merla, hijo de Horacio Iballo y de Francisca Haydeé Figueroa; a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: « Ciudad de Morón, 28 de agosto de 2017. I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ricardo Alberto Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura (Arts., 129, 303 y 304 y cctes., del C.P.P.B.A.),-». Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, jueza en lo Correccional. Secretaria, 28 de agosto de 2017. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 10.418 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 24561, caratulada: «CAI, JINZHONG s/Inf. Art. 3 Ley 11.825», en cabeza de Jinzhong CAI -sin constar sus circunstancias personales, ni ser conocido su domicilio. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «Merlo (Bs. As.) 29 de agosto de 2.017. Y Vista... Resuelvo: Declarar -de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Jinzhong CAI (o Jinzhong, Cai), ante el supuesto de la comisión de la infracción tipificada en el artículo 30 de la Ley 11.825 (sancionada en su artículo 7°), ambos con reformas impuestas por la Ley N° 13.178; al transcurrir en más el plazo de un año previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8031/73 (según remisión del artículo 16 de la Ley 11.825) desde la iniciación de estos obrados hasta la presente oportunidad. Respecto de los efectos secuestrados liminarmente estése a lo fijado en el artículo 13, apartados 40 y 50, del Decreto Ley 8031/73, sin perjuicio de hacer notar la intervención de la Municipalidad de Merlo en la prevención originante de la especie y la no remisión de los mismos a esta Sede Judicial, habiendo quedado en depósito administrativo local. Regístrese. Notifíquese el Decisorio al encausado, para ello librese Edictos por vía Actuarial, y por la Instrucción policial- a su Defensa Oficial actuante y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase -en su tiempo- la causa a la Comisaría interviniente, a tales fines y efectos, por siete días. Oportunamente, Archívese; pudiendo destruirse a partir del mes de agosto del año dos mil veintidós. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello Auxiliar Letrado». Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 29 del mes de agosto de 2.017.

C.C. 10.419 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SOTELO VITAL AGUDICIO JOSÉ, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 267138 (N° interno 1096) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: «Banfield, 30 de agosto de 2017. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Sotelo Vital, José. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Sotelo Vital José, en la presente causa N° 267138 (N° interno 1096) que se le sigue en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreser al imputado Sotelo Vital Agudicio José, titular de D.N.I. N° 17.226.517, nacionalidad argentina, divorciado, nacido el 05/02/1965, hijo de Mariano Sotelo Vital y de Hermelinda Agudicio, con último domicilio en Ruta 53 km. 52 La Plata, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° O3005604 y en la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el N° 597647, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria». Secretaria, Banfield, 30 de agosto de 2017.

C.C. 10.443 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LURO MAXIMILIANO GASTÓN, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 511398 (N° interno 1653) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: «Banfield, 30 de agosto de 2017. Y Visto. Considerando... Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Luro Maximiliano Gastón. (Artículo 307 y cctes.



del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Luro Maximiliano Gastón, en la presente causa N° 511398 (N° interno 1653) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreser al imputado Luro Maximiliano Gastón, apodo no posee, argentino, soltero, de 32 años de edad, comerciante, nacido el día 27 de julio de 1973 en Capital Federal, D.N.I. 23.454.490, con domicilio en la calle Payro 2199 de Longchamps, Prov. de Buenos Aires, hijo de Guillermo y de Graciela Mirta Sampallo, anotado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el N° de prontuario O2997461 y en la sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs. As. bajo el N° 1147228 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, Banfield, 30 de agosto de 2017.

C.C. 10.444 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier (sito en Alvear N° 465/469 de Quilmes, de la Localidad de Quilmes (C.P. 1878)) Secretaria Única a cargo del Dr. Hernán Montalti, comunica por cinco días que en los autos: "García Adriana Elena s/Quiebra" Expte. 47023, con fecha 14 de julio de 2017 se decretó la quiebra de ADRIANA ELENA GARCÍA, DNI N° 16.748.747, CUIT N° 27-16748747-0. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 18 de octubre del 2017, ante el síndico designado Cdor. Esteban Javier Lalloz, domicilio Alberdi Nro. 19 Quilmes, lunes a viernes de 11 a 18 hs., Tel. 4292-3292. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 18 de diciembre y 28 de febrero de 2018 respectivamente. Intímese a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación del fallido dentro de los 5 días. Intímese a la fallida a que entregue sus bienes al Sr. Síndico y en el plazo de veinticuatro (24) horas, toda documentación relacionada con su actividad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Quilmes, 14 de julio de 2017. Dra. Claudia Celerier, Jueza. Hernán Montalti, Secretario. Lorena Bruno Magnasco, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.509 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinquen, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber por cinco días que el 5/07/2017 se ha decretado la quiebra de DE BARY SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71179066-3, con domicilio social en calle Avda. García Salinas N° 1256, de la ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen; Síndico: Cr. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 3/11/2017. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 21/11/2017 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "De Bary SH de Sastre Gerardo Antonio y Moya Cecilia Alejandra S. s/Quiebra" (Pequeña) Expte. N° 94987. Trenque Lauquen, 29 de agosto de 2017.

C.C. 10.511 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de la Ciudad de La Plata, Secretaria Única, hace saber que se ha decretado la quiebra de JAVIER OMAR GARCÍA, DNI 29.705.070, con domicilio en la calle 128 N° 779 1/2 de la Ciudad de La Plata, con fecha 8/11/2016. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Francisco Vázquez, hasta el día 10/10/2017, con domicilio en calle 14 N° 736 entre 46 y 47 La Plata, los días lunes a miércoles de 9 a 13 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Informe individual (arts. 35 LCQ): 21/11/17. Informe general (art. 39 LCQ): 7/2/2018. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido para que en el plazo de 48 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del síndico designado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los mismos (conf. art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier

naturaleza o entrega de bienes a la sucesión del fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 28 de agosto de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 10.513 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN MARIANO ALCARAZ, en la causa N° 4480-P del registro de este Juzgado, quien es titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.473.400, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de noviembre de 1997 en San Isidro, hijo de María Laura Alcaraz y de padre desconocido y con domicilio en Onelli 2425 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la presente causa en este Juzgado y regularizar su situación procesal en la causa N° 4480-P que se le sigue por el delito de Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de agosto de 2017. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por las partes y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaria, 29 de agosto de 2017.

C.C. 10.512 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 5.232 caratulada "Paredes Carmona Noelia Vanesa s/Ejecución de pena de prisión en suspenso impuesta en la causa N° 1.125/12-4.196 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada NOELIA VANESA PAREDES CARMONA, poseedora de D.N.I. N° 28.347.211, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de abril de 2016. Autos y Vistos:... Considero:... Por ello, y lo dispuesto por el Art. 65 inc. 4° y ccds. del Código Penal, Resuelvo: extinguir la pena de multa impuesta por prescripción... Hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 18 de agosto de 2017. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.519 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, el presente, en causa N° 20205, caratulada: "Marruedo, Leandro José s/Incidente de eximición (JGN N° 1)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a MARRUEDO LEANDRO JOSÉ, cuyo último domicilio conocido era calle Alberti N° 235 entre calle Garay y Belbeze de la localidad de Chascomús, de la sentencia dictada por esta Excm. Cámara con fecha 23 de agosto cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de nulidad y apelación interpuesto por el Dr. Zamora y se confirma la resolución recurrida que no hizo lugar a la eximición de prisión solicitada. Fdo.: Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Matías Nicolás Sommano, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.528 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUADALUPE RAQUEL FLORES en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle 9 de Julio N° 4968 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 14.855 seguida a Fernández Miguel Ángel por el delito de Amenazas, Daño y Tenencia ilegal de arma la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 16 de agosto de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos a fs. 23 y 27, notifíquese a Guadalupe Raquel Flores en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 31 de marzo de 2017 se ha dictado sentencia condenando a Fernández Miguel Ángel a la pena de tres años de prisión en suspenso en orden a los delitos de Amenazas, Daño y Tenencia ilegal de arma de guerra, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 26 de abril de 2020, siendo dichas reglas las de constituir residencia, someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados y prohibición de acercamiento respecto de

la víctima Sra. Guadalupe Raquel Flores en cualquier lugar en que se encuentre y en especial respecto de su domicilio de calle 9 de Julio N° 4968 de esta ciudad. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.529 / sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS** – Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. N° 06-00-0048214-15/00, seguida a Carlos Adolfo Vilchez (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. CARLOS ADOLFO VILCHEZ D.N.I. N° 22.482.064, que deberá comparecer, a la sede de este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57 3° Piso de la ciudad de La Plata, con el objeto de labrar el acta correspondiente por ante el Actuario. La resolución que así lo dispone dice: “La Plata, 13 de enero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver respecto del pedido de eximición de prisión formulado a favor de Carlos Vilchez en relación con los hechos ventilados en la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-048214-15 de trámite por ante la UFI N° 5 Deptal.; y Considerando: 1ro.) Que de las constancias obrantes en la I.P.P. respectiva que tengo a la vista corresponde, conforme la manda del Art. 186 del C.P.P.B.A., calificar “primafacie” los hechos aquí traídos como constitutivos del delito de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 42, 79, 41 bis del Código Penal 2do.) Que el pedido aquí traído no puede prosperar, toda vez que conforme la calificación supra sustentada no sería procedente el otorgamiento del beneficio excarcelatorio en favor del causante al no quedar encuadrada su situación en ninguno de los supuestos previstos en el Art. 169 del ritual. Por ello: de conformidad con las manifestaciones y citas legales expuestas; Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión intentado a favor de Carlos Vilchez en relación con los hechos investigados en la I.P.P. Nro. 06-00-048214-15 que se instruye por ante la UFIJ N° 5 Deptal. (Arts. 169 “a contrario”, 185, 186 “a contrario” y CC. del C.P.P.B.A.). II- Teniendo en cuenta la resuelto por la Sala 1 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental en causa 90676/16 en fecha 17/10/00, Hábeas Corpus Nro. 1397/1 “Cienfuegos Miguel Ángel”, H.C. Nro. D-2913 correspondiente a la causa Nro. 1425 de este Juzgado, H.C. Nro. F 6393 “Ferraro Héctor” y por la Sala II in re P-6533 “Padin Songini s/ Peculado” con ficha 20 de junio de 2002, avalo la procedencia de la medida de coerción dispuesta oportunamente, puesto que no resulta aplicable al caso el efecto suspensivo previsto por el Art. 431 del ritual (doctrina del Art. 151 2do. párrafo del C.P.P.). Notifíquese al peticionante, encomendando la notificación del imputado al Ministerio Público Fiscal. Fdo. César Ricardo Melazo. Juez.” Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 3° Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2540 ó 4102400 internos 52359/52540. Daniel Gustavo Ameriso, Secretario.

C.C. 10.483 / sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a HÉCTOR FABIO BENÍTEZ, D.N.I. 21.557.555, que en la causa N° 0010481, caratulada “Benítez, Héctor Fabio s/Resistencia a la autoridad (Personal Policial)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 28 de julio de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Héctor Fabio Benítez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se lo intimara en los términos del Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de resistencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.) presuntamente acaecido el día 10 de enero de 2016, en la localidad y partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Administración Pública (Art. 323 inc. 7º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea la misma, cúmplase con las comunicaciones de rigor y, oportunamente, archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.” Secretaría, 24 de agosto de 2017. Natalia Silvina Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.497 / sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a LEÓN MAURICI, D.N.I. 41.630.609, que en la causa N° 0011708, caratulada “Maurici, León S/ Violación de domicilio (Art. 150 C.P.) (Franck, Pablo Segundo)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 17 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a León Maurici, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como violación de domicilio (Art. 150 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires, el día 16/02/2016, en perjuicio de Pablo Segundo Franck, y

por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.” Secretaría, 25 de agosto de 2017. Natalia Silvina Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.498 / sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS ITURRES, con último domicilio en calle Albania 3072 de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3608, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 29 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 66 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iturres Jorge Luis cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaría, 29 de agosto de 2017.

C.C. 10.499 / sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS** - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1079-2017-6228, caratulada: “Lorenzo, Daniel Matías - Lorenzo, Jorge David - Solís, Marcos Alejandro s/ Robo en Open Door (Luján B)”, notifica al nombrado MARCOS ALEJANDRO SOLÍS, de la siguiente resolución: “Mercedes, 25 de agosto de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 94, notifíquese al imputado Marcos Alejandro Solís por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza». Mercedes, 25 de agosto de 2017.

C.C. 10.548 / sep. 11 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1286-2017-6262, caratulada: «León, Silvio Ezequiel s/ Amenazas agravadas y Violación de domicilio en concurso real en Nueve de Julio -B-», notifica al nombrado SILVIO EZEQUIEL LEÓN, de la siguiente resolución: «En la audiencia del día, 29 de agosto de 2017. Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Silvio Ezequiel León por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza». Mercedes, 29 de agosto de 2017.

C.C. 10.549 / sep. 11 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO LEONEL MOSCONI en la causa N° 4563-P del registro de este Juzgado que se le sigue en orden a los delitos de Robo y Robo en grado de tentativa, DNI 41.881.837, alias «Chelo», soltero, argentino, nacido el 22 de mayo de 1999 en Olivos, hijo de Rubén Néstor y Josefina Rafaela García y con último domicilio conocido en la calle Borges 3405 de Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: «San Isidro, 31 de agosto de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)». Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria.

C.C. 10.552 / sep. 11 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VALDEZ JUAN IGNACIO, argentino, No Informado 37363778,

hijo de Pedro Ignacio y de Villafaña, Clara Elizabeth, con último domicilio conocido en calle 138 N° 180 entre 35 y 36 de San Carlos en causa N° 4679-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: «La Plata, 15 de agosto de 2017. Atento el informe policial de fs. 128, 129 y 131 que da cuenta que el imputado Valdez Juan Ignacio se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 74 y vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar comparendo (Art. 150 del C.P.P.) transcribir fecha y resolución que ordena el edicto. Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza». María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.562 / sep. 11 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. MIGUEL ÁNGEL TORRES, DNI 20.961.260, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y Declarado Ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; art. 263, 1037 y cctes. del CC) todo ello en el marco de la causa: «Moreno, Mariel Ruth c/Torres, Miguel Ángel s/ Divorcio por Presentación Unilateral. Expte N° 8834, de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dolores, 11 de agosto de 2017. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 10.606 / sep. 12 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Maddaleno, sito en la calle Vieytes N° 370 de la localidad de Banfield del Partido de Lomas de Zamora notifica a la Sra. ELVIRA GONZÁLEZ COLMAN titular de C.I. Paraguaya n° que por resolución del día 4 de agosto del año 2017 se dispuso I) Declarar la situación de adoptabilidad de Thiago González DNI 55.733.520, nacido el día 23 de mayo del año 2015, hijo de la Sra. Elvira Colman González, C.I. Paraguaya 5.700.649 sin filiación paterna. II) Promover el egreso del referido menor del hogar Arco Iris donde se encuentra alojado bajo la guarda con fines de una futura adopción por medio de personas previamente inscriptas a tal fin en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (art. 609 inc. c CCCN, Ley 25.854; Dec. Regl. 1.328/2009, Ley 14.528, Ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA). Oportunamente, líbrese oficio al RCAGFA. III) Tener por perdidos los derechos correspondientes de la progenitora del niño Thiago González, que ha dejado de ejercer, en los términos del art. 613 del CCCN. Regístrese. Notifíquese a la Sra. Elvira Colman González mediante cédula, con carácter urgente y con habilitación de días y horas (art. 135, 141 y 153 del CPCC), por oficio al órgano administrativo para la promoción y protección de los derechos del niño interviniente en autos y a la Sra. Asesora de Incapaces en su despacho (art. 135 in fine, CPCC), a cuyo fin, confírasele vista (arg. art. 103 del CCCN). Devueltos de la Asesoría interviniente, comuníquese dicho resolutorio al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial. A cuyo fin, oportunamente líbrese por Secretaría planilla de estilo (art. 3, Ac. 3607/2012, SCBA). Banfield, 30 de agosto de 2017. Bárbara Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.619 / sep. 12 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – En causa N° 2395/00 (sorteo N° 2734-2016) seguida a: «Campos José Luis S/Robo Agravado por su comisión con Escalamiento en Concurso Real con Robo Agravado por su comisión con Escalamiento en grado de Tentativa», en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez, se dispuso notificar a JOSÉ LUIS CAMPOS, del auto que seguidamente se transcribe: «Mercedes, 31 de agosto de 2017. Téngase presente lo informado por la Actuaría. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado a fs. 72 y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a José Luis Campos para que comparezca a la audiencia del día 18 de septiembre de 2017 a las 9:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 67, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo,

a cuyo fin líbrese los edictos (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese a las partes. Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes». 31 de agosto de 2017. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 10.609 / sep. 12 v. sep. 18

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca., en los autos caratulados: «Coletto Ramiro c/Gastronomía Práctica S.R.L. y otros s/Despido», hace saber a RAMIRO COLETTI, DNI 24.924.223, que se ha dictado al siguiente resolución: «Bahía Blanca, 3 de marzo de 2015. Téngase presente la renuncia al mandato formulada por la letrada Karen Lorena Fray y hágase saber al accionante Ramiro Coletto, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezca por sí o por medio de nuevo apoderado a estar a derecho en estos autos (arg. Art. 53 inc. 2° del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Héctor Raúl Sayago. Presidente». «Bahía Blanca, 17 de mayo de 2017. Y Vistos: De acuerdo con lo pedido, dado lo determinado por los Arts. 145 y 148 del CPCC, notifíquese al actor, Ramiro Coletto, la renuncia al mandato efectuada por la Dra. Karen Lorena Fray, proveído a fs. 73, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y por intermedio de Radio Nacional de Bahía Blanca. Fdo.: María Gabriela Lombardi. Presidente». Bahía Blanca, 7 de agosto de 2017. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 10.610 / sep. 12 v. sep. 13

POR 2 DÍAS – La Dra. María Marcela Pajaro, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman, con asiento de funciones en calle Ángel Gallardo 1299, esquina Rivadavia, Planta Baja, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Provincia de Río Negro, en autos: «González Victoria Anahí c/Pardiño Héctor Raúl» (Expte. N° 13327/09) cita y emplaza por el plazo de 25 días a estar a derecho y contestar demanda al Sr. PARDIÑO, HÉCTOR RAÚL, Documento Nacional Identidad N° 25.828.177, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 59, 356 (inciso primero) y ccdtes. del CPCCyC. San Carlos de Bariloche, 4 de julio de 2017. Mariana López Haelterman, Secretaria.

C.C. 10.611 / sep. 12 v. sep. 13

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, Secretaría Única, notifica a RUBÉN HORACIO BARCIA, (DNI 14.774.818), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: «Trenque Lauquen, 16 de junio de 2017. (...) Resuelvo: 1.- Sobreseer por extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente carpeta de Causa N° 12.337 seguida a Rubén Horacio Barcia (argentino, nacido el 9 de noviembre del año 1961, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con DNI 14.774.818, con domicilio actual en calle Origone N° 1845 de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Hilda Esther Le Bars (f) y de Salvador Fortunato Barcia) por los delitos de Tentativa de Estafa y Adulteración de Instrumento Privado equiparable a público a los efectos de la pena en Concurso Ideal (Arts. 172, 42, 292 primera parte del primer párrafo, 297 y 54 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 1-569-11 por el disvalioso cometido el día 11 de mayo del año 2011 en la ciudad de Pehuajó. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada». Trenque Lauquen, 1 de septiembre de 2017.

C.C. 10.613 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a TORRES ARIEL EMILIANO en la I.P.P. N° 07-02-000036-17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: «Avellaneda, Señor Juez: Informo a V.S que Torres Ariel Emiliano fue condenado el día 15 de marzo de 2017, a la pena seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, con más la declaración de reincidencia, todo por resultar autor penalmente responsables del delito de «Hurto en grado de tentativa» en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 2 de enero de 2017, en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza lo resuelto en el día de la fecha. Pongo en su conocimiento que el condenado, permaneció detenido desde el 2/01/2017 hasta el día de la fecha. Por todo ello, la sanción impuesta tendrá su vencimiento el día 1 de julio de 2017 a las 12:00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 1 de julio de 2027 a las 12:00 horas (Art. 51 inc. 20 C.P). Secretaría, 23 de marzo de 2017. Avellaneda, 23 de marzo de 2017. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del CPP). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio.» Secretaría, 28 de agosto de 2017. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.615 / sep. 12 v. sep. 18



POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a VARELA ESPINOSA GUSTAVO LEONARDO en la I.P.P. N° 07-02-004325-16/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “Señor Juez: Informo a V.S. que con fecha 7 de mayo de 2016 se dictó sentencia condenando a Gustavo Leonardo Varela Espinoza a la pena de tres (3) meses de prisión de cumplimiento de ejecución condicional por encontrarlo penalmente responsable del delito de Robo Simple según lo previsto en el artículo 45 y 164 del Código Penal, adquiriendo firmeza lo resuelto el día 9 de mayo de 2016 fecha en que se dio lectura de la sentencia, por lo que el vencimiento de la condena operará el día 9 de agosto del año 2016, teniéndose la condena por no pronunciada el día 9 de mayo del año 2020 (artículo 27 del Código Penal), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 9 de mayo de 2026 (Art. 21, inc. 1 del Código Penal). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 9 de mayo de 2018 (Art. 27 bis del C.P.). Secretaría, 13 de mayo de 2016. Avellaneda, 13 de mayo de 2016. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías”. Secretaría, 28 de agosto de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.616 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ACUÑA FABIO DAMIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-1466-16, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 10.617 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – El titular del Juzgado de Garantías Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a EVA ISABEL BARRIOS y a NORMA JOSEFA GODOY en la I.P.P. N° PP-07-03-003145-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Fiscalía de Ejecución Penal) la resolución que a continuación se transcribe: “Monte Grande, 18 de agosto de 2017 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Eva Isabel Barrios, Norma Josefa Godoy, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal), por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, Art. 62, inciso 2° y Art. 162 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal) Fdo.: Horacio Hryb, juez a cargo por disposición del Superior. Ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar letrada”.

C.C. 10.618 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – Dr. Luis M. Gabian Vicepresidente del Tribunal –oral– en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a GIMÉNEZ JUAN CARLOS, en causa N° 31881-12/2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector “A” de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su pedido de captura. (Arts. 129 del C.P.P.) Fdo. Dr. Luis M. Gabian. Juez. Banfield, 28 de agosto de 2017. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 10.620 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: “Buñirgo Montenegro Carlos Jorge Andrés s/Quiebra (Pequeña)”, expte. N° 7933/2017, con fecha 28 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de CARLOS JORGE ANDRÉS BUÑIRGO MONTENEGRO, DNI 31.821.015, CUIT 20-31821015-3, con domicilio real en calle Camuso 515 de esta Ciudad. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento

de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta día 11-10-17 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico C.P. Julio Gerardo Giménez, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 de 16:30 a 20:30 hs. Mar del Plata, 5 de setiembre de 2017. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.662 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 4.156 caratulada “Zanardi Cisneros Roberto Eduardo s/ Ejecución de Pena de Prisión, Inhabilitación Absoluta y Especial, y costas impuesta en la causa N° 1.164/11-3.989 del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes”, en cumplimiento de la manda del Art. 507 párrafo primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires hace saber la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Mercedes, 19 de octubre de 2011. Autos y Vistos: ... Por ello, y de conformidad con lo normado por los Arts. 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 248, 255, 274, 275, 277 inc. 1°, párrafos a) y b) e inc. 3°, párrafos a) y d), 279 inc. 3°, 293 y 298 del Código Penal, 375 incs. 1° y 2°, 399, 530, 531 y cc del Código de Procedimiento Penal, fallo: 1) Condenando a ROBERTO EDUARDO ZANARDI, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Abuso de Autoridad, Violación Intencional de Medios de Prueba, Omisión de Persecución de Delinquentes, Falso Testimonio Agravado, Encubrimiento Agravado y Falsedad Ideológica de Instrumento Público (I.P.P. N° 09-00-014433-10), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, en el Establecimiento Carcelario que el Poder Ejecutivo designe, inhabilitación especial por el término de ocho años, e inhabilitación absoluta por el término de seis años, más el pago de las costas del proceso ... Hágase saber ... Fdo. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. Ante mí Enrique Javier Leiva Secretario”. Secretaría, 31 de agosto de 2017. Horacio Luis Ostinelli. Auxiliar Letrado.-

C.C. 10.659 / sep. 13 v. sep. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Canteros Juan Alberto c/ Arce Walter Omar y otro/a S/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (exc. estado)” (N° de Expediente: SI-25663-2011) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, 27 de junio de 2017. 1°) Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a WALTER OMAR ARCE y NELSON MANUEL GIUFFRIDA a abonar al actor Juan Alberto Canteros la suma de trescientos veintinueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 329.280); con más los intereses indicados en el considerando V, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2°) Haciendo extensiva la condena a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., en los términos del seguro contratado (Art. 118 de la Ley 17.418). 3°) Imponiendo las costas a los demandados y citada en garantía, en su condición de vencidos (arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904/77. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, Archívese ... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Walter Omar Arce, DNI 14.785.323, con último domicilio conocido en “Darragueira 3066 (Ex. 2466) Boulogne”. San Isidro, 25 de agosto de 2017. María del Rosario González Lonzienme, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.660 / sep. 13 v. sep. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Flores Roberto Julio c/ Bonilla María De Los Ángeles y Otro/a s/ Daños y Perjuicios” (N° de Expediente: SI-25273-2011) se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes resolutive se transcriben a continuación: “San Isidro, 4 de septiembre de 2015. Téngase presente la manifestación formulada por la Dra. Lai en relación al paradero de Lidia Delfina Castillo y Roberto Carlos Flores, quienes serían herederos del actor fallecido. Atento lo demás solicitado, intimáseles para que en el término de diez días se presenten -por sí o por apoderado- a fin de tomar la intervención que le corresponde en estos actuados, debiendo acreditar en el acto su vínculo Roberto Julio Flores. Notifíquese en el domicilio denunciado al efecto. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez” (...) “San Isidro, 1 de junio de 2017... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión, tal como lo reclama el Art. 3° del CCCN, Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a María de los Ángeles Bonilla

a abonar al actor Roberto Julio Flores (sus herederos) la suma de pesos sesenta y un mil quinientos (\$ 61.500); con más los intereses indicados en el considerando V, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2°) Haciendo extensiva la condena a Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. en los términos del seguro contratado (Art. 118 de la Ley 17.418). 3°) Imponiendo las costas al demandado y citada en su condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904/77. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, Archívese... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez" (...) "San Isidro, 11 de julio de 2017. Por devueltos, hágese saber y practíquese la notificación dispuesta por la Cámara de Apelación. En tal sentido, notifíquese la sentencia recaída en autos a Lidia D. Castillo y Roberto C. Flores, juntamente con la intimación ordenada a fs. 255, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes en caso de que no comparezcan, conforme lo ordenado por la Cámara de Apelación. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez" (...) "San Isidro, 24 de agosto de 2017... atento lo informado por el Oficial Notificador y toda vez que el domicilio consignado en la cédula se corresponde con el informado por la Defensora Oficial a fs. 253/54 y el comunicado por la Cámara Electoral según rogatoria que se agrega a fs. 325; en orden a lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, procedáse a notificar por edictos la sentencia recaída en autos a LIDIA DELFINA CASTILLO y ROBERTO CARLOS FLORES; junto con la intimación ordenada a fs. 255 y bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de que no comparezcan... Al efecto, publíquense por dos días en el Boletín Judicial, sin cargo y sin perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad (Art. 146 del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles. Juez", Se deja constancia que los datos de los emplazados resultan: Roberto Carlos Flores (DNI 38.154.851) y Lidia Delfina Castillo (DNI 11.906.070), ambos con último domicilio conocido en "Houssay 1738", barrio San Alejo (Pilar). San Isidro, 25 de agosto de 2017. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.661 / sep. 13 v. sep. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán S. Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CEFERINO EVARISTO VELÁZQUEZ, con último domicilio en Lobo y Perú de la localidad de Agustoni, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4212 que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2015. En atención a lo informado a fs. 121, lo manifestado por la defensa a fs. 123 vta., y a fs. 129 por parte de la Sra. Agente Fiscal, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Ceferino Evaristo Velázquez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Hernán S. Archelli, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 25 de agosto de 2017.

C.C. 10.663 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Berardino, Juan Mario s/ Denuncia", I.P.P. N° 04-00-007967-16/00, se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 5 de septiembre de 2017 (...)...Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a SERGIO FABIÁN CARRIZO ROMANOF, con último domicilio conocido en calle Alem N° 605, de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 04-00-007967-16/00, en trámite ante la UFI y J N° 5, a cargo del Dr. Sergio Manuel Terrón, de la resolución obrante a fs. 37/38 y vta., que designa audiencia a los fines que el encartado preste declaración, según lo establecen el segundo y tercer párrafo del Art. 308 del C.P.P, por el delito de Hurto, que se le achaca; para que se presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, a cargo del Dr. Sergio Manuel Terrón, sito en calle Comandante Escribano 226, de la ciudad de Junín, dentro del término de 15 días desde la publicación de este Edicto, a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 303 del C.P.P. Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza- Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín, 5 de septiembre de 2017.

C.C. 10.664 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – El Tribunal Oral Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes en el marco de la Causa 1287 notifica a CARLOS ROMUALDO ANDRADE DNI 30.016.554 la siguiente resolución dictada por el Excmo.

Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la causa de referencia: "La Plata, 20 de octubre de 2009 (...) Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I.- Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por el Agente Fiscal de Juicio del Departamento Judicial Quilmes, doctor José María Gutiérrez, en causa 1287 seguida a Oscar Atilio Roldán y Carlos Romualdo Andrade. II.- Rechazar el mismo por no haberse demostrado las violaciones legales denunciadas, sin costas en esta instancia. Arts. 210, 373, 448, 450, 451, 452, 456, 530, y 532 del C.P.P. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. IV.- Regístrese y notifíquese. Remítase copia certificada del presente al Tribunal de origen. Oportunamente, remítase. Fdo. Horacio Daniel Piombo. Benjamín Ramón Sal Llargues. Ante mí: Carlos Maurcci. Secretario Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires." Quilmes, 17 de agosto de 2017. Cecilia Calvente, Secretaria

C.C. 10.665 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – El Tribunal Oral Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes en el marco de la Causa 1627 notifica a HUGO ALBERTO BRÍTEZ DNI 28.158.936 la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de agosto de 2013 (...) Resuelve: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del imputado Brítez Hugo Orlando por la presunta comisión del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.), hecho investigado en las causas N° 1627, de conformidad con lo establecido en los Arts. 62 y 67 del C.P. Regístrese. 2) Sobreseer totalmente a Hugo Alberto Brítez, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.158.936, nacido en Prov. Rosario, el día 4 de julio de 1980, de ocupación electricista, hijo de Hugo Benjamín y de Segunda Pastora Reinaga Luna, con último domicilio en calle Concordia y Venezuela, de la localidad de Ezpeleta, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, presuntamente cometido el día 15 de diciembre de 2006, en perjuicio de Peralá Luis, de conformidad con lo normado por los Arts. 322, 323, inc 1°, 324 y 327 del C.P.P. Fdo. Alberto Ojeda, Andrea Calaza. Jueces" Quilmes, 11 de agosto de 2017. Cecilia Calvente, Secretaria

C.C. 10.666 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – El Tribunal Oral Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes en el marco de la Causa 4074 notifica a DANIEL ALBERTO MATORRAS, hijo de Matorras Gladys y de Mauricio Cajal la siguiente resolución dictada por esta judicatura: "(...) Quilmes, 22 de agosto de 2017. Resuelve: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa respecto del imputado Daniel Alberto Matorras, conforme lo normado en el Art. 76 ter. párrafo cuart., del Código Penal. 2) Sobreseer totalmente a Daniel Alberto Matorras, nacionalidad argentina, nacido el día 30/11/1994, hijo de Mauricio Cajal y de Gladys Matorras, con prontuario 1400289 AP, en orden al delito de Robo Agravado presuntamente cometido en Quilmes, el pasado 17 de febrero de 2014, ello de conformidad con lo normado en los Arts. 322, 323 inc. 1°, 324 y 327 del Código de Procedimiento Penal. 3) Regístrese y de conformidad con lo prescripto por el Art. 129 del C.P.P. notifíquese mediante edictos al encausado. 4) Firme que sea, librese las comunicaciones de Ley. Fdo. Alberto Elio Ojeda, Juez". Alejandra Swida, Secretaria.

C.C. 10.667 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – El Tribunal Oral Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes en el marco de la Causa 973 notifica a GASTÓN ALBERTO PATHNAY DNI 22.007.624 el siguiente Cómputo de Pena practicado en la causa de referencia: "Cómputo de Pena: A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por S.S. y lo dispuesto en el Art. 500 del Código de Procedimiento Penal, surge a fs. 168/175 vta. que con fecha 28 de noviembre de 2007 ha recaído sentencia en la presente causa, condenando a Gastón Pathenay a la pena de 2 años y seis meses de prisión, cuyo cumplimiento fue dejado en suspenso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 bis del Código Penal, imponiéndosele la inhabilitación especial para conducir vehículos automotores en el territorio argentino por el término de 6 años, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Homicidio Culposo Agravado. Que la sentencia de mención ha adquirido firmeza con fecha 3 de diciembre de 2009. Conforme a ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 27 y 77 del Código Penal y 23 a 29 del Código Civil, la condena impuesta a Gastón Patenay se tendrá como no pronunciada a partir del día 2 de diciembre de 2013, siempre que hasta esa fecha el condenado no cometiere un nuevo delito. Asimismo, en cuanto a la inhabilitación especial que le fueran impuestas en los términos del Art. 20 bis del Código Penal, el condenado deberá cumplir con ellas hasta el día 2 de diciembre de 2016. A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 51 del Código Penal, el registro de la aludida sentencia de condena caducará, a todos sus efectos, el día 2 de diciembre de 2019. Por último, la liquidación de gastos y costas del proceso asciende a la suma de noventa y tres pesos con veinte centavos (\$ 93,20) según lo determinado por Ley 12.576. Secretaria, 19 de marzo de 2010. Fdo. Damiana Rutigliano. Secretaria" Quilmes, 11 de agosto de 2017. Cecilia Calvente, Secretaria".

C.C. 10.668 / sep. 13 v. sep. 19



**POR 5 DÍAS** – Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa 4411-3196 caratulado “Lencina, Luis Leonardo s/ Encubrimiento”; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita- por el término de cinco días: “Tandil, 31 de agosto de 2017. Atento el estado de la causa, y no siendo habido a la fecha el encartado Luis Leonardo Lencina –argentina, instruido, soltero, albañil, hijo de Jorge Luis y de Elsa Bettiana Soria, nacido en Tandil, el día 29 de septiembre 1983, D.N.I. N° 37.351.271, sin domicilio conocido, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación bajo apercibimiento de revocarse la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada... Firmado: Doctor Carlos Alberto Pocorena Juez Correccional. Tandil, 31 de agosto de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 10.669 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS** – La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FERNANDO JAVIER MARCIANESI, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-0600-047993-15/00 caratulada” Marcianesi, Fernando Javier s/ Homicidio Culposo - Art. 84 en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente Declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 23 de agosto de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Fernando Javier Marcianesi, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 23 de agosto de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 10.677 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS** – La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a ACEVEDO, HUGO RAMÓN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-029803-12/00 caratulada “Acevedo Hugo Ramón S/ Lesiones Culposas Art. 94 C.P.” en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente Declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 7 de agosto de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Acevedo Hugo Daniel, cítese lo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 7 de agosto de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 10.678 / sep. 13 v. sep. 19

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTALEPO MARCOLINA (LC 632598). Azul, 9 de agosto de 2017. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

L.P. 24.298 / sep. 12 v. sep. 14

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos: “Barrios, Norma Beatriz c/Cimino, Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga”, a los

sucesores de CIMINO VICENTE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. II, Secc. G, Qta. 16, Parcela 2; Matrícula 9267 del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 16 de agosto de 2017. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 24.809 / sep. 12 v. sep. 13

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “Moring Alejandra Rita c/Manzi de Vellela s/Usucapión”, a los herederos de EMILIA MANZI o MANZI DE VILILLA o EMILIA MANZI DE VELELLA y a ISIDRO VILILLA o VELELLA y/o quienes resulten sus herederos y a quién se crea con derecho sobre el inmueble objeto de autos (sito en la calle 65 número 2717 entre 149 y 150 de Los Hornos, nomenclatura catastral: Circ. II, Sección. P, Qta. 281, Mzana. 281 a, Parc. 11, Partida 141761, Matrícula 158.737 (55) La Plata), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 146, 147, 341 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María Daniela Ferenc, Jueza. La Plata, 29 de agosto de 2017. Mariano A. Aztorica, Secretario.

L.P. 24.811 / sep. 12 v. sep. 13

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco (5) días que el 14/07/2017 se dispuso de la apertura del concurso preventivo de “V.R.M. PLÁSTICOS S.R.L. s/Concurso Preventivo” (Expte n° 12280/2017), CUIT 30-70800447-9, domiciliada en la calle Uruguay 1037, piso 3°, B, CABA. Síndico: Ignacio Dayraut. Los acreedores podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio del síndico, Uruguay 390 piso 8° “A”, CABA (Tel.: 4371-2243) hasta el 18/10/2017 (art. 32 LCQ), de 12:00 a 18:00 hs. El síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) el 30/11/2017 y el informe general (art. 39 LCQ) el 19/02/2018. La Audiencia Informativa será el 07/09/2018 a las 10:00 hs. en el Juzgado. Buenos Aires, 24 de agosto de 2017. Juan Martín Arecha, Secretario.

C.F. 31.414 / sep. 11 v. sep. 15

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

**POR 1 DÍA** – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CORZO. San Isidro, 14 de julio de 2017. María Cecilia Padrones, Secretaria.

S.I. 41.187

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, P. 7° de San Isidro (1642), cita por cinco días a RODRÍGUEZ LILIANA, DNI 12.472.610, nacida el 26/07/1956, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto Francisco Barattini, y/o sus herederos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. San Isidro, 27 de junio de 2017. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

S.I. 41.693

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450, 2° piso, Ed. Tribunales, Banfield, en autos: “Ibáñez Ricardo Gustavo c/Marri Felipe s/Usucapión» Exp. 62963, cita a herederos de SALVADOR AMÉRICO CAMPOBASSI, ALBERTO MARRI y ROSA MARRI, y a los presuntos herederos de estos herederos y a quienes, se consideren con derecho sobre inmueble Tacuarí N° 762/64, Ciudad y Partido Lanús, Prov. Bs. As. N. Catastral: Circ. I; Secc. H, Manzana 103; Parcela 4, Insc. Dominio F° 4865/48 de Lanús, part. 025-22204, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 1° de setiembre de 2017. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.751 / sep. 12 v. sep. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Medina María c/Godoy Irene Josefa s/Prescripción Vicinal Adquisitiva-Usucapión" (Expte. N° 99541), sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita al demandado GODOY IRENE JOSEFA y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jorge N° 3575, Localidad Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado según Nomenclatura Catastral: Circunscripción 01, Sección H, Manzana 419, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 86143, Dominio Matrícula F° 2499/1956 Adrogué, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2017. Cecilia V. Nocetti, Abogada. L.Z. 48.755 / sep. 12 v. sep. 13

**7. BAHÍA BLANCA****B.B.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca en autos: "Acharez Luciano Héctor y Otro c/Martocci Ángel Carlos y otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 67.985, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. ÁNGEL CARLOS MARTOCCI, JUAN SEVERO CARMELO MARTOCCI, LUIS MANUEL MARTOCCI y ÁNGEL DIONISIO CRIVARO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de propiedad de estos, ubicado en el éjido de esta ciudad de Bahía Blanca, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Chacra 338, Manzana 338 e, Partida Inmobiliaria N° 007-86.207, Matrícula N° 4595 de Bahía Blanca, designado como Lote Veinticuatro, compuesto de 10 mts. de frente por 32,29 mts. de fondo, superficie total de 332,90 mts<sup>2</sup>, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que por derecho pudiere corresponder en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 11 de agosto de 2017. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 58.362 / sep. 12 v. sep. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por veinte días a FERNÁNDEZ PABLO GASTÓN, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro SA c/Fernández, Pablo Gastón s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 42869) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Punta Alta, 29 junio 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.367 / sep. 12 v. sep. 13

**9. MERCEDES****Mc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo A. Baldassini, sito en Av. 30 N° 618 de Mercedes (B). Comunica que con fecha 07/04/2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA VICTORIA ROJO, DNI 16.477.176 con domicilio en calle 31 N° 937 de Mercedes (B), debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta 11 de octubre del corriente año ante el Síndico María Rosa López con domicilio en calle 29 N° 725 Mercedes (B). El Síndico deberá presentar su Informe Individual de los créditos al día 08 de noviembre del año 2017 (art. 354 LCyQ) y el Informe General el día 26 de diciembre del año 2017. La audiencia informativa se fija para el 03 de mayo de 2018 a las 10:30 horas. Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, pagará al Síndico un arancel de pesos cincuenta (\$ 50). Mercedes (B), 14 de agosto de 2017. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

Mc. 67.790 / sep. 13 v. sep. 19

**10. JUNÍN****Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, en autos: "Maggetti Ángel David c/Federación Patronal Seguros S. A. y Otro s/Daños y Perjuicios"; Expte. N° 4269/13, se cita y emplaza a ESTEBAN DAMIÁN SERRANO, a quien se emplazará para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 30 de mayo de 2107. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.117 / sep. 13 v. sep. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita en el término de diez días comparezca a contestar la demanda a BIGLIERI ADOLFO SEVERINO, para que haga valer sus derechos en autos: "Rodríguez Ángel c/Biglieri Adolfo Severino s/Cobro Sumario de Sumas de Dinero" Expte N° 554, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 11 de agosto de 2017. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 70.121 / sep. 13 v. sep. 14

**14. DOLORES****Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 3 del Depto. Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Attwell Ricardo Anibal c/GONZÁLEZ ABEL EUGENIO s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" Expte. N° 67851, cita al/los demandados y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Teresita, Pdo de La Costa, designado catastralmente como: Partida Inmobiliaria: 33359; Circ. IV; Secc. L; Qta. 2, Mza. 2a; Parc. 14, y se compone de una superficie total de 516.90 m<sup>2</sup> - quinientos dieciséis c/90 metros cuadrados, emplazándoselo para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Dolores, 11 de agosto de 2017. Silvina Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.500 / sep. 12 v. sep. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados: "Arce María Dolores c/Lizarralde Mirta Isabel y otro s/Escrituración", (Expte. N° 65977), cita y emplaza a los demandados LIZARRALDE MIRTA ISABEL y D'ALFONSO HUGO MARIO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 11 de agosto de 2017. Verónica M. González, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.505 / sep. 12 v. sep. 13

**15. NECOCHEA****Nc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Depto. Judicial Necochea, cita y emplaza por 10 días al Sr. EUSEBIO FERNÁNDEZ, a posibles herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle 12 de Octubre entre Sarmiento y Ugarte, de la ciudad y Partido de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires; mide: 10 m. de frente por 55 m. de fondo, sup. 550 m<sup>2</sup>, linda: al frente N.E. calle en medio 12 de Octubre en medio con la manzana 78, al. N.O. con lote 11, al S.O. con fondo de los lotes 6 y 18, y al S.E. lote 13; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 35, Parc. 4; Partida 116-000846; Matrícula N° 6494 (116) (antecedente Folio 1479 -076- Año 1951), para que dentro del término de diez (10) días tornen intervención en autos caratulados: "De Santo, César Omar c/ Fernández, Eusebio s/Usucapión", Expte. N° 11.714, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes que lo represente. San Cayetano, 23 de agosto de 2017. Nazarena Sánchez, Secretaria Letrada.

Nc. 81.426 / sep. 12 v. sep. 13

**20. TANDIL****Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil, cita y emplaza por 10 días a los herederos de OBDULIO ATILIO CARDOZO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la Calle 4 N° 973 de Gardey, individualizado catastralmente como: Circunscripción VI; Sección A, Manzana 22, Parcela 12, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Ledesma, Rodolfo c/ León, Melitona s/Usucapión", Expediente N° 29965, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC). Tandil, a los 28 días del mes de agosto de 2017. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.489 / sep. 12 v. sep. 25